

RESOLUCIÓN N° 0021

NEUQUÉN, 09 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10399-M-2024 y el Decreto N° 0710/24;
y

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente indicado en el Visto, Nota de renuncia presentada por el señor Claudio Martín FANELLO, D.N.I. N° 29.554.495, a partir del día 01 de noviembre de 2024, a su contratación efectuada mediante el mencionado Decreto N° 0710/24, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, quien prestaba servicios bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ha tomado debido conocimiento el Secretario de Turismo y Promoción Humana;

Que intervino la Dirección de Fiscalización Jurídica dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que mediante Decreto N° 0004/25 la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional quedó a cargo de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dr. M. A. LUCIANA JON AGUILAR
Ejecutiva de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0021-25

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Claudio
----- Martín FANELLO, D.N.I. N° 29.554.495, a partir del día 01 de
noviembre de 2024, a su contratación efectuada mediante el Decreto N°
0710/24, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, quien prestaba
servicios bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana,
operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) DE GIOVANETTI
HURTADO**


Dra. MARIA LUCIA J. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Asesores
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN